ANEXO No. 1

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro de formación, se requiere Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila, se hace necesario realizar el proceso pertinente para contratar lo descrito.

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

La Plata – Huila, a los 06 días del mes de julio de 2022.

Firmado digitalmente por CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ

Cesar Humberto Chavarro Perez
Subdirector (e) de Centro

Elaboró. Yoly Andrea Gamboa Lopez – Apoyo Contratación

Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional G2 – Gestión Contractual

REGIONAL HUILA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL HUILA

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila Regional Huila, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila", en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 2800, 751 y 069 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y la asignación presupuestal, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila a contratar en la vigencia 2022:

OBJETO: Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente contratación será de cinco (05) meses y/o hasta agotar el presupuesto, contado a partir del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento, en ningún caso la ejecución de esta contratación podrá exceder el 31 de diciembre del 2022.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.283.333) M/CTE.**

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 6022 del 18 de mayo 2022 y 6522 del 29 de junio de 2022.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector (e) de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 371

Para constancia se firma en Neiva, 12 DE JULIO 2022

Firmado digitalmente por CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ

CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ
Director Regional

Proyectó: Yoly Andrea Gamboa Lopez - Apoyo Gestión Contractual C.D.A.T.H.
Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma - Profesional G02, Gestión Contractual C.D.A.T.H.
Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Asesor Jurídico Dirección Regional

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcchavarr	CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
Fecha y Hora Sistema:	29/06/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6522	**Fecha Registro:**	2022-06-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-041-952610 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	14.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	14.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	14.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6522	**Fecha Registro:**	2022-06-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

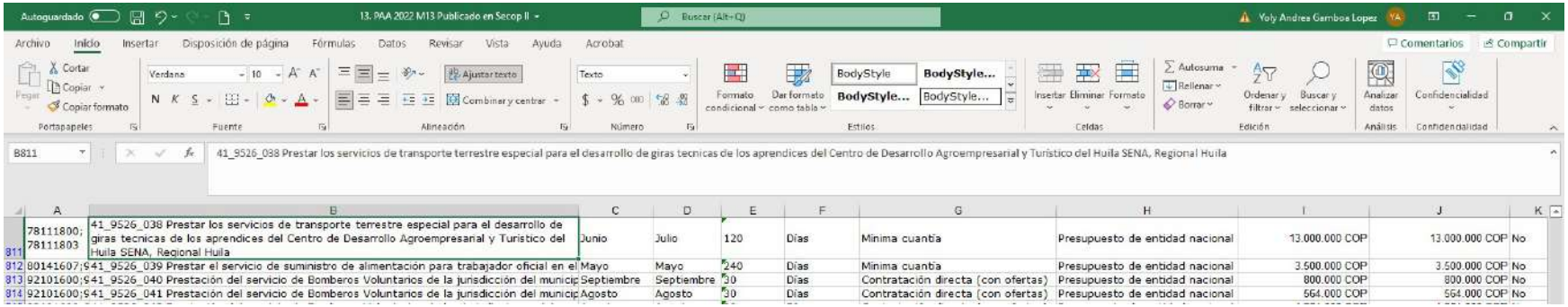
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952618 C DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF						
					Total:	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00

Objeto:	Giras técnicas aprobadas por la dirección de formación profesional - FIC

Firma Responsable

VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA

SERVICIO DE TRANSPORTE GIRAS TECNICAS



B811: 41_9526_038 Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras tecnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turistico del Huila SENA, Regional Huila

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
811	78111800; 78111803	41_9526_038 Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras tecnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turistico del Huila SENA, Regional Huila	Junio	Julio	120	Días	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	13.000.000 COP	13.000.000 COP	No
812	80141607;	41_9526_039 Prestar el servicio de suministro de alimentación para trabajador oficial en el	Mayo	Mayo	240	Días	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	3.500.000 COP	3.500.000 COP	No
813	92101600;	41_9526_040 Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municip	Septiembre	Septiembre	30	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	800.000 COP	800.000 COP	No
814	92101600;	41_9526_041 Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción del municip	Agosto	Agosto	30	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	564.000 COP	564.000 COP	No

Cesar Humberto Chavarro Pérez
Coordinador Administrativo CDATH
La Plata, 01 de julio de 2022

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Regional Huila
Análisis de Cotizaciones (Estudio de Mercado) y Presupuesto Oficial- Ajustado

OBJETO: Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN No. 1 CORREO INSTITUCIONAL cdathlaplata@sena.edu.co VIP Line Express SAS		COTIZACIÓN No. 2 CORREO INSTITUCIONAL cdathlaplata@sena.edu.co TRANSGARZON SAS		COTIZACIÓN No. 3 CORREO INSTITUCIONAL cdathlaplata@sena.edu.co MEGA-TRANS S.A.S		COTIZACIÓN No. 4 SECOP II Traspro Tour		COTIZACIÓN No. 5 SECOP II COOTRANSPAL LTDA		COTIZACIÓN No. 6 SECOP II COOTRANSGAR LTDA		COTIZACIÓN No. 7 CORREO INSTITUCIONAL cdathlaplata@sena.edu.co MEGA TRANS SAS		PRESUPUESTO OFICIAL		Observación
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para 12 personas, el cual consiste en el desplazamiento de los aprendices e instructor (es) desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Municipio de La Plata (Huila), hasta la ciudad de Bogotá D.C, incluido el transporte interno en la ciudad de Bogotá D.C. Desde el lugar de hospedaje al SENA Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital y regreso al sitio del hospedaje cada día de la actividad, y una vez finalizada la actividad la cual será de 2 días, se realizará el transporte de regreso a la ruta establecida Municipio de La Plata (Huila). El transporte se deberá realizar en un vehículo tipo bus, modelo 2015 en adelante, con capacidad para 12 pasajeros, con aire acondicionado, el cual debe estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas, que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (Licencia de conducción vigente, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, SOAT, seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Viaje)	UN	1	5.200.000	5.200.000	5.400.000	5.400.000	4.500.000	4.500.000									5.033.333	5.033.333	Se promedia entre la cotización No. 1, 2 y 3 con una dispersion de 16%
2	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para 18 personas, el cual consiste en el desplazamiento de los aprendices desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Municipio de La Plata (Huila), hasta el Municipio de Armenia Quindío, incluido el transporte interno en el Municipio de Armenia Quindío desde el lugar de hospedaje al SENA Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío y regreso al sitio del hospedaje cada día de la actividad, y una vez finalizada la actividad la cual será de 5 días, se realizará el transporte de regreso a la ruta establecida Municipio de La Plata (Huila). El transporte se realizará en un vehículo tipo bus, modelo 2015 en adelante, con capacidad para 18 pasajeros, con aire acondicionado, el cual debe estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas, que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (Licencia de conducción vigente, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, SOAT, seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Viaje)	UN	1							12.500.000	12.500.000	10.000.000	10.000.000	5.500.000	5.500.000	5.000.000	5.000.000	5.250.000	5.250.000	Se promedia entre la cotización No. 6 y 7 con una dispersion de 16%
			TOTAL		**5.200.000**		**5.400.000**		**4.500.000**		**12.500.000**		**10.000.000**		**5.500.000**		**5.000.000**		**10.283.333**	

La Plata, 06 de Julio de 2022

NOTA: Para las giras requeridas mediante acta No. 03 del 20 de abril , se priorizo por parte de las coordinaciones de formación y académica la gira de Bogota a la cual se le actualizo el número de aprendices a 12 que son finalmente los aprendices activos. Por otra parte mediante acta No. 2022-04-0582 del 08 de junio se realizo un nuevo requerimiento de trasporte para gira tecnica al municipio de Armenia Quindio para los aprendices de programa FIC, por lo tanto mediante estudio de mercado No. MC-HIL-CDATH-022-2022, se solicitaron cotizaciones con las cuales se establecio el presupuesto oficial, quedando finalmente dos giras a realizar para el presente objeto contractual.

Proyectó: Yoly Andrea Gamboa Lopez – Apoyo Gestión Contractual (Líder y Comité)

Mairalejandra Ramirez Cuenca- Coordinadora Académica

Maddy Lorena Anaya Toro - Instructora Contratista (Apoyo)

Marlon Arias Nasayo Instructor Contratista (Apoyo)

Revisó Aspecto SST: Yuly Paola Medina Ríos -Apoyo SST

Revisó Aspecto Ambiental: Claudia Marcela Losada Bastidas -Apoyo Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga - Profesional G2

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78110000	78111800		Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados

3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, adelanta el presente estudio sectorial para realizar la prestación del servicio de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila, proceso que se adelantará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato es de prestación de servicio, se analiza el sector terciario del cual hace parte el sector servicios.

El sector terciario de la economía no produce bienes económicos, aunque muchos de ellos obtienen importantes beneficios económicos. En su mayoría se crearon para satisfacer las necesidades del ser humano, como el transporte, la educación, las comunicaciones, la administración, la sanidad, el ocio, se incluyen también lo servicios financieros, comerciales, de información, turismo, y todos aquellos generados por las sociedades modernas.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

Este sector es de gran importancia en las sociedades desarrolladas o en vías de desarrollo debido a la población activa que ocupan; su eficacia y diversidad son un indicativo del nivel de modernidad que ha alcanzado una sociedad.

Con el perfeccionamiento de los medios de transporte, el creciente aumento del volumen de producción y consumo, así como el crecimiento del turismo, se ha producido un incremento del intercambio de mercancías y el desplazamiento de miles de viajeros. Esta demanda de intercambios ha exigido un perfeccionamiento de las formas de transporte y una mejora de las redes de comunicación. Así en los países donde se produce un creciente desarrollo económico se realiza, a su vez, un crecimiento armónico de las redes de comunicación, y una mejora y perfeccionamiento de los vehículos encargados de ese transporte.

El transporte es llevar algo o alguien de un lugar a otro. Cada una de las formas en que puede efectuarse este desplazamiento se denomina sistema de transportes, es decir, el transporte terrestre, aéreo, etc. y los elementos físicos que se utilizan para que se realice dicho transporte reciben el nombre de medios de transporte. Estos pueden ser fijos, como la red de carreteras o ferroviarias, o móviles como los automóviles o los aviones. Cuando se trata de un cuerpo sólido o del ser humano se requiere siempre de un vehículo y una vía para su transporte, cuando se trata de otros, como el gas o el petróleo, sólo son necesarias vías de transporte como un gaseoducto u oleoducto.

Los transportes terrestres

Los transportes terrestres son los que concentran la mayor parte del tráfico mundial. Así, los caminos, calzadas, carreteras y ferrocarriles han sido utilizados por el hombre desde muy antiguo para su comunicación y transporte. La expansión del ferrocarril, a partir de 1830, cuando se inauguró el primer ferrocarril a vapor, ha sido muy rápida, logrando su mayor éxito en el siglo XIX y principios del siglo XX al hacer posible la reducción del coste de los transportes, el crecimiento de las grandes ciudades interiores y la conquista de espacios nuevos.

El ferrocarril es uno de los medios de transporte eficaces para distancias inferiores a los 1.000 kilómetros. Es un transporte colectivo, con precisa regularidad en los países más desarrollados y que hace posible la comunicación entre los centros industriales y de población, facilitando el intercambio de mercancías y el acercamiento de las personas. A pesar de la competencia que sufre con el automóvil y el avión, se está dando un resurgimiento de este tipo de transporte gracias a su escasa contaminación; su eficacia en el transporte de viajeros, sobre todo de la periferia de las grandes ciudades a los lugares de trabajo, los trenes de cercanías; su comodidad; y rapidez, así como el perfeccionamiento de los trenes

El transporte por carretera actualmente está presente en todo el mundo, aunque hay un marcado contraste entre los países desarrollados y los que no lo son. Así en los primeros la red de carreteras se caracteriza por el número de autovías y autopistas que tienen, así como la modernización y mejora de los vehículos que utilizan los ciudadanos. En los menos desarrollados las carreteras están en mal estado y los vehículos son mucho más escasos.

El automóvil ha representado una auténtica revolución del transporte, desde 1901, en que se fabrica el primer coche en serie, el parque automovilístico ha crecido vertiginosamente en todo el mundo, debido a su autonomía, rapidez y comodidad. Creándose a su vez una extensa red de carreteras, autovías y autopistas que unen los principales centros urbanos, industriales y agrícolas dentro de los países y entre estos.

El transporte por carretera es de gran eficacia en las distancias cortas y en el desplazamiento de mercancías de poco tonelaje. El vehículo que se utiliza para el transporte de mercancías es el camión, que ha demostrado ser un eficaz elemento para la distribución de los productos, ya que gracias a este tipo de transporte llegan regularmente a los centros comerciales, almacenes e industrias.

La popularización del automóvil en las ciudades, utilizado sobre todo para el desplazamiento a las zonas de trabajo o comercio, presenta graves problemas de infraestructura de difícil solución, lo que provoca grandes atascos y embotellamientos, además de otros problemas: falta de aparcamiento, graves accidentes, stress, caos circulatorio, etc. Aun así, sigue siendo el medio transporte más habitual en todo el mundo.

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO:

3.2.1. Presupuesto:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, publicó desde el día 03 de mayo de 2022, hasta el día 09 de mayo de 2022 y ampliado hasta el día 11 de mayo de 2022, un primer estudio de mercado a través de:

- Página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co, con código 59155. Se recibieron tres (3) cotizaciones por el correo electrónico de contratación.
- SECOP II a través del proceso No EM-HIL-CDATH-016-2022. No se recibió ninguna cotización.

Con las cotizaciones recibidas se estableció inicialmente el presupuesto oficial optando por promediar los valores cotizados. La Coordinación de Formación notificó que en la actualidad los aprendices activos son 12, lo que obliga a ajustar dentro de las especificaciones técnicas el número de los aprendices a participar, se solicitó a los proveedores el ajuste de las cotizaciones, uno (01) de ellos envío formato de cotización y los otros dos (2) con formato de consulta telefónica.

Mediante Acta No. 2022-04-0582 del día 08 de Junio del 2022, la coordinación de formación realiza nueva solicitud de necesidad de transporte para gira técnica al municipio de Armenia Quindío para los aprendices del programa de Construcción de Edificaciones con número de ficha 2254297, atendiendo que los recursos fueron asignados a través de la Resolución No. 1-00916 del 01 de junio 2022. Por lo anterior, se publica un nuevo estudio de mercado a través de:

- Página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co, con código 59539. Se recibió Una (1) cotización por el correo electrónico de contratación.
- SECOP II a través del proceso No EM-HIL-CDATH-022-2022. Se recibieron tres (3) cotizaciones.

Teniendo en cuenta que el promedio de las cotizaciones arroja un valor de Nueve millones doscientos mil pesos ($9.200.000) y la disponibilidad presupuestal es de Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos ($5.600.000), la Coordinación de Formación prioriza la gira técnica de Bogotá, y el Centro gestionará con la Dirección general, los recursos para contratar el transporte al Espinal Tolima o garantizará el transporte propio. Respecto a la Gira a la ciudad de Armenia la disponibilidad presupuestal si alcanza para cubrir la necesidad.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN No. 1 CORREO INSTITUCIONAL cdathlaplata@sena.edu.co VIP Line Express SAS		COTIZACIÓN No. 2 CORREO INSTITUCIONAL cdathlaplata@sena.edu.co TRANSGARZON SAS		COTIZACIÓN No. 3 CORREO INSTITUCIONAL cdathlaplata@sena.edu.co MEGA-TRANS S.A.S		COTIZACIÓN No. 4 SECOP II Traspro Tour		COTIZACIÓN No. 5 SECOP II COOTRANSPAL LTDA		COTIZACIÓN No. 6 SECOP II COOTRANSGAR LTDA		COTIZACIÓN No. 7 CORREO INSTITUCIONAL cdathlaplata@sena.edu.co MEGA TRANS SAS		PRESUPUESTO OFICIAL		Observación
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para 12 personas, el cual consiste en el desplazamiento de los aprendices e instructor (es) desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Municipio de La Plata (Huila), hasta la ciudad de Bogotá D.C, incluido el transporte interno en la ciudad de Bogotá D.C. Desde el lugar de hospedaje al SENA Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital y regreso al	UN	1	5.200.000	5.200.000	5.400.000	5.400.000	4.500.000	4.500.000									5.033.333	5.033.333	Se promedia entre la cotización No. 1, 2 y 3 con una dispersión de 16%

	sitio del hospedaje cada día de la actividad, y una vez finalizada la actividad la cual será de 2 días, se realizará el transporte de regreso a la ruta establecida Municipio de La Plata (Huila). El transporte se deberá realizar en un vehículo tipo bus, modelo 2015 en adelante, con capacidad para 12 pasajeros, con aire acondicionado, el cual debe estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas, que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (Licencia de conducción vigente, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, SOAT, seguros de Responsabilidad Civil Extracontractu																			

	al, Seguro de Viaje)																		
2	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para 18 personas, el cual consiste en el desplazamiento de los aprendices desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Municipio de La Plata (Huila), hasta el Municipio de Armenia Quindío, incluido el transporte interno en el Municipio de Armenia Quindío desde el lugar de hospedaje al SENA Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío y regreso al sitio del hospedaje cada día de la actividad, y una vez finalizada la actividad la cual será de 5 días, se	UN	1							12.500.000	12.500.000	10.000.000	10.000.000	5.500.000	5.500.000	5.000.000	5.000.000	5.250.000	5.250.000	Se promedia entre la cotización No. 6 y 7 con una dispersión de 16%

	realizará el transporte de regreso a la ruta establecida Municipio de La Plata (Huila). El transporte se realizará en un vehículo tipo bus, modelo 2015 en adelante, con capacidad para 18 pasajeros, con aire acondicionado, el cual debe estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas, que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (Licencia de conducción vigente, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, SOAT, seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Viaje)																		
TOTAL				5.200.000		5.400.000		4.500.000		12.500.000		10.000.000		5.500.000		5.000.000		10.283.333	

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado, elaborado con base en información suministrada por las empresas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte y de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas.

El presupuesto se elaboró mediante el análisis estadístico de promedio o media aritmética, considerada como la *"…medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones*..."[i]

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.283.333) M/CTE. Incluido IVA y demás costos asociados al proceso.

Nota 1: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del presupuesto oficial, para una mayor claridad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, Sopena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 4: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

3.2.2. Inflación, devaluación y otros índices económicos[ii]

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas este martes por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

"Los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas la actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país", indicó la directora del Departamento Nacional de Planeación, Alejandra Botero Barco.

A través de la Dirección de Estudios Económicos se realizó un análisis también sobre los resultados de las Importaciones, Ventas de Comercio al Por Menor y la Producción Manufacturera reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En las importaciones, el informe de la Dirección de Estudios Económicos resalta un crecimiento de 56,3% no se había registrado en los últimos dos años, explicado en el buen comportamiento del sector manufacturero, las importaciones de bienes agropecuarios y los bienes combustibles.

"Estudiando el comportamiento de la producción manufacturera en noviembre, se encuentra que de las 39 ramas de actividad a las que el DANE les hace seguimiento, 37 registraron crecimientos, mientras que, las ventas aumentaron 14,2%. Este crecimiento que observamos es contundente y se explica por la demanda que se ha mantenido desde el retorno a la presencialidad en varios sectores económicos y una sólida senda de recuperación, pues registra niveles muy superiores a los observados en 2019, antes de la pandemia", destacó la directora del DNP.

De acuerdo con el análisis de la Dirección de Estudios Económicos del DNP, en general, las actividades económicas que más contribuyeron al aumento de la producción manufacturera fueron: bebidas (12,5%), química básica (36,9%), prendas de vestir (26,7%) y productos de plástico (20,7%).

En cuanto a los resultados del comercio al por menor, se destaca la reactivación del sector transporte para jalonar el aumento de las ventas reales del comercio y en las ventas minoristas se destaca que 12 de las 15 actividades tuvieron un buen desempeño, en el que Prendas de Vestir, Farmacéutica y Artículos de Ferretería mostraron los mayores crecimientos.

"El repunte de las ventas del comercio lo lideran Bogotá (6,2%) y Antioquia (5,7%), con un aporte conjunto que explica cerca de la mitad del crecimiento total. Y esto se ve reflejado en las cifras del mercado laboral que continúan mejorando sostenidamente desde el inicio del segundo semestre de 2021, con un incremento anual de 1,6% y después de permanecer 15 meses en terreno negativo desde el inicio de la pandemia" agregó la directora Botero.

Los análisis de la Dirección de Estudios Económicos pueden ser consultados en el portal institucional del Departamento Nacional de Planeación

https://www.dnp.gov.co/Paginas/Indice-de-Seguimiento-a-la-Economia-refleja-recuperacion-economica-del-pais.aspx

3.3. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO

3.3.1. Acuerdos Comerciales:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"…Las entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de Selección de contratación directa y de mínima cuantía…"*

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

Las condiciones técnicas del presente estudio de sector se encuentran en el numeral 3.2.1. Presupuesto.

3.5. ANÁLISIS LEGAL:

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos del presente contrato, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del servicio suministrado, así como el cumplimiento oportuno, la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENA – Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y se encuentra en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

4.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Teniendo en cuenta las condiciones, en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizo el correspondiente análisis, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD	
	2018	2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Proceso de selección de mínima cuantía HIL-CDATH-0042-2018	Mínima Cuantía HIL-CDATH-0021-2019
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del CDATH de Sena Regional Huila	Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila.
VALOR DEL CONTRATO	$7.600.000.00 Peso Colombiano	$7.454.359
FORMA DE PAGO	EL SENA realizará pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad del PAC y al servicio prestado, una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes y previa presentación de: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación expedida por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales	EL SENA realizará pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado y recibido este a plena satisfacción por parte de la supervisión del contratista, y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD	
	2018	2019
	sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.	tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	Hasta Tres (03) meses, Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registró presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2018.	Hasta Cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registró presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2019.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS	De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Calidad del Servicio: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato, Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Responsabilidad Extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV. Igual al termino de duración del contrato	Cumplimiento: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Calidad del Servicio: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Responsabilidad Extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV, Igual al termino de duración del contrato.

En los años 2020 y 2021 no se contrató el servicio de transporte – giras técnicas.

4.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HAN ESTABLECIDO OTRAS ENTIDADES PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

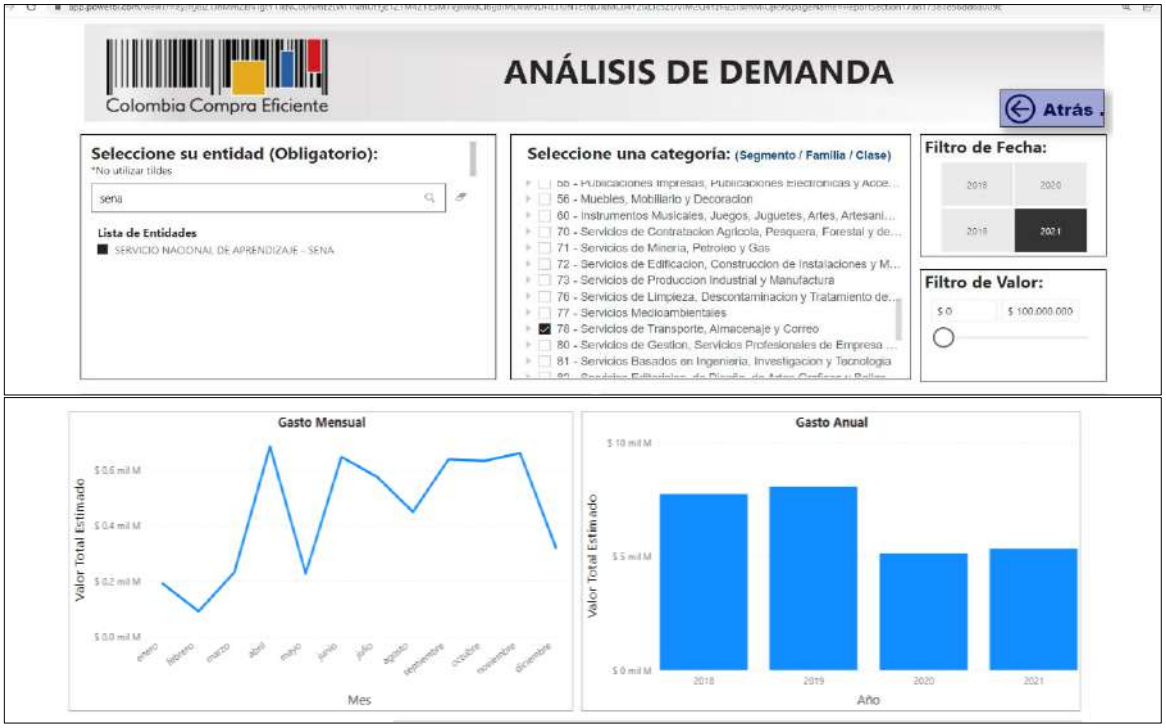
Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos en otras entidades, utilizando la página del SECOP, encontrando los siguientes contratos con objeto similar, así:

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

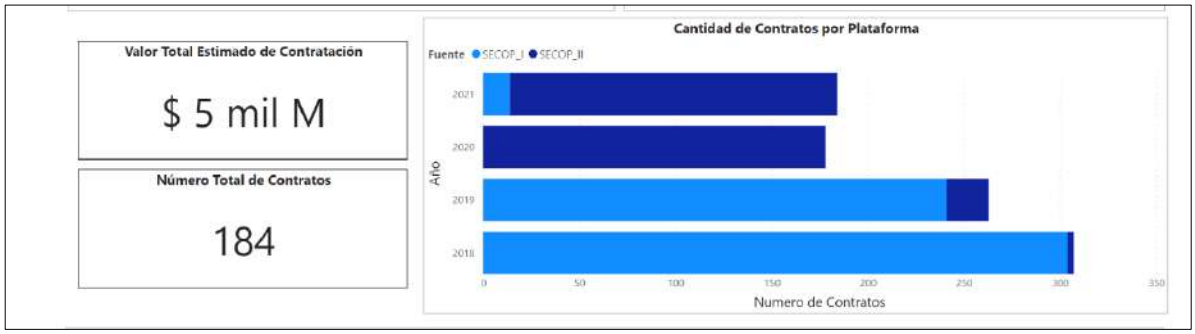
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	ENTIDADES	
	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
CONTRATO	SPC-MC-002-2021	MC-ANT-00294-2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE EMERGENCIA.	Prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial, que garantice el desplazamiento de los servidores públicos del Sena regional Antioquia, así como de su grupo familiar, durante el desarrollo de las actividades del plan de bienestar social..
VALOR DE LOS CONTRATOS	$20.000.000	$ 110.852.600
CONTRATISTA	TRAVESIAS TOURS SAS	UT BIENESTAR 21
OBSERVACION	Aunque las dispersiones son mayores al 20%, los objetos contractuales son similares al objeto de la presente contratación	

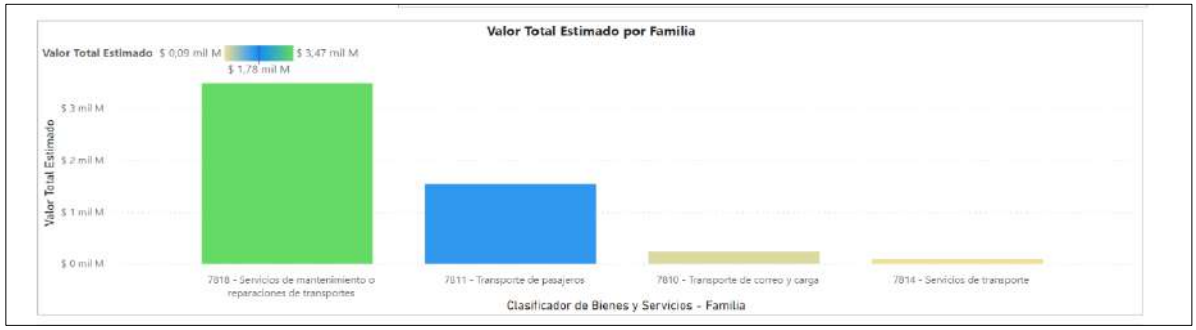
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel Nacional y Departamental en el SENA en el 2021:

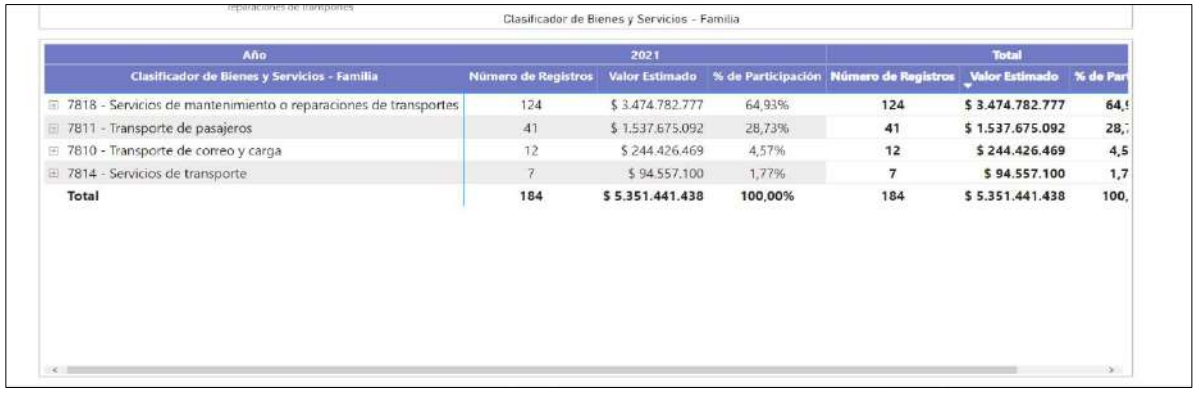
A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 72:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

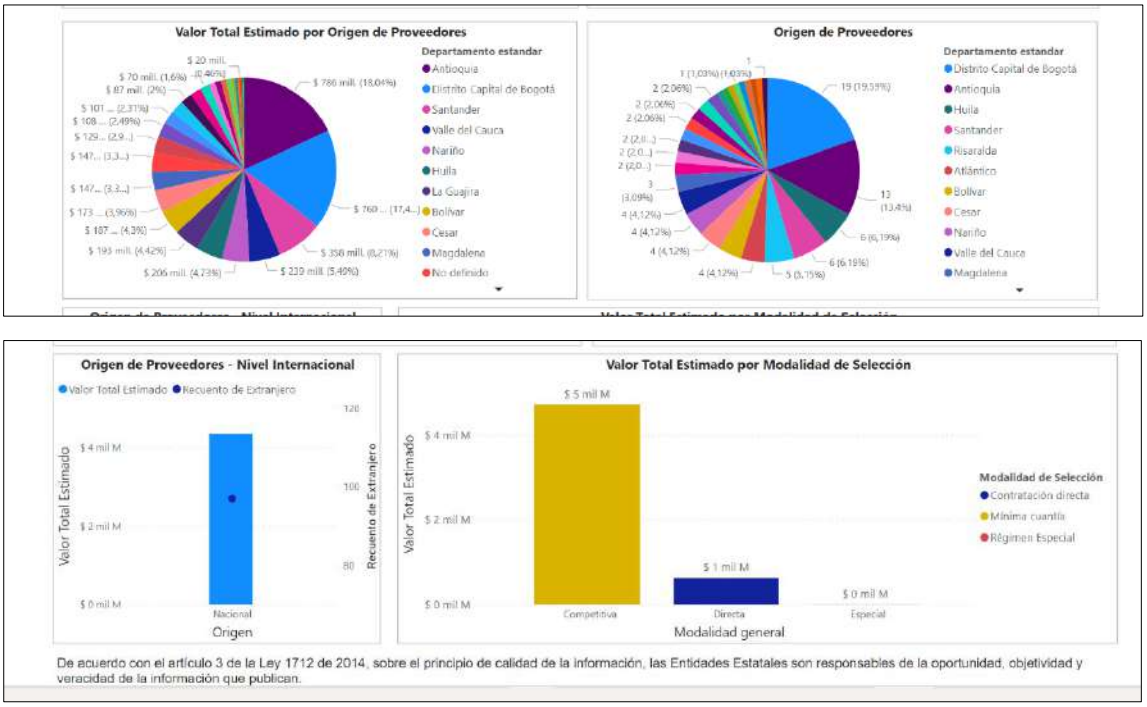






Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Par
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	124	$ 3.474.782.777	64,93%	124	$ 3.474.782.777	64,9
7811 - Transporte de pasajeros	41	$ 1.537.675.092	28,73%	41	$ 1.537.675.092	28,7
7810 - Transporte de correo y carga	12	$ 244.426.469	4,57%	12	$ 244.426.469	4,5
7814 - Servicios de transporte	7	$ 94.557.100	1,77%	7	$ 94.557.100	1,7
Total	184	$ 5.351.441.438	100,00%	184	$ 5.351.441.438	100,





5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

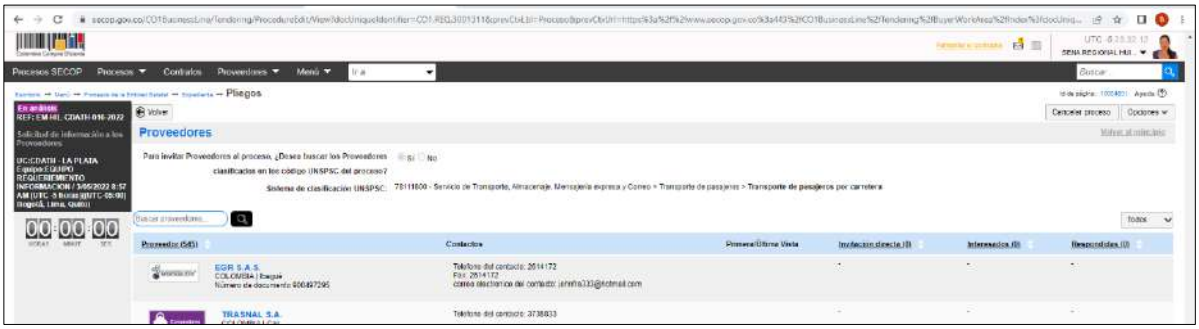
5.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO QUE HAN PARTICIPADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO:

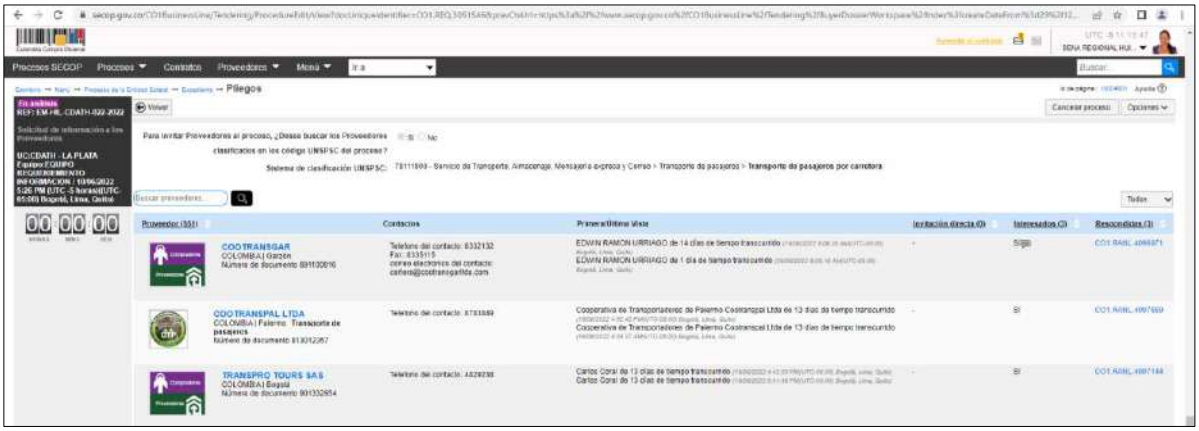
Teniendo en cuenta las condiciones, en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizó el correspondiente análisis, así:

- ✓ Transvitur S.A.S.
- ✓ Line Express SAS
- ✓ TRANSGARZON SAS
- ✓ MEGA TRANS SAS
- ✓ Traspro Tour SAS
- ✓ COOTRANSPAL LTDA
- ✓ Cootransgar Ltda

Al realizar la consulta ante la Superintendencia de sociedades, https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/estados-financieros-historicos.aspx, se tiene un total de 44 proveedores.

De igual manera dentro del estudio de mercado publicado para el presente proceso en el SECOP II, se puede observar que existen 551 posibles proveedores.





Se expide en la Plata – Huila, a los seis (06) días del mes de julio de 2022.

Firmado digitalmente por CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ

Cesar Humberto Chavarro Perez

Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Proyectó: Yoly Andrea Gamboa Lopez – Apoyo Gestión Contractual (Líder y Comité)

Mairalejandra Ramirez Cuenca- Coordinadora Académica

Maddy Lorena Anaya Toro - Instructora Contratista

Marlon Arias Nasayo- Instructor Contratista

Revisó Aspecto SST: Yuly Paola Medina Ríos -Apoyo SST

Revisó Aspecto Ambiental: Claudia Marcela Losada Bastidas -Apoyo Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga -profesional G02

VoBo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional G02 – Gestión Contractual

[i] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

[ii] https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/inflacion-de-marzo-y-perspectivas-macro-2849656

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Adriana Marcela Valencia Cardona
OBJETO:	Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: *"1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".* Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: • Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral • Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. • Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

	Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional: "*28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.* Que mediante Acta No. 03 del 20 de abril de 2022 y Acta No. 2022-04-0582 del 08 de junio, se presentaron las necesidades de contratar los servicios de transporte para llevar a cabo las actividades programadas dentro de las giras técnicas aprobadas para el Centro de Formación, de acuerdo a la Resolución No. 1657 de 2014, expedida por la Dirección General del SENA, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la realización de Giras Técnicas, en donde se determina que estas son una estrategia de formación que hacen parte del proceso formativo que permite a los aprendices en compañía del instructor el desplazamiento a diferentes empresas, Centros de Desarrollo Tecnológico, de Investigación y/o de Educación, con el fin de complementar, fortalecer y cumplir los resultados de aprendizaje en actividades prácticas del mundo laboral, relacionadas directamente con las competencias Técnicas del Programa de Formación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual y el Plan anual de adquisiciones 2022. El Plan de Desarrollo en la línea Educación de calidad para un futuro de oportunidades para todos, establece dentro de sus objetivos la Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano cuya estrategia es el aseguramiento de la calidad de la educación y la formación para el trabajo. Así mismo el Plan de acción establece diferentes políticas encaminadas a la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral, razón por la cual la contratación que se pretende conlleva al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo mencionadas.

Análisis de conveniencia

El Centro de Formación requiere satisfacer la necesidad de la contratación del servicio de transporte para llevar a cabo las actividades programadas dentro de las giras técnicas aprobadas para el Centro de Formación, para las siguientes fichas, sus objetivos y lugar donde se llevará a cabo:

Vigencia	Nombre Programa Formación	Código ficha	Objetivo Gira	Número Aprendices	Ciudad donde se programará la gira técnica	Centro de formación que recibirá la gira técnica
2022	Gestión del talento humano – (PRIORIZADA)	220360	Fortalecer los conocimientos en la competencia de evaluar el nivel de satisfacción frente a la ejecución del programa de bienestar social laboral de acuerdo con las políticas de la organización.	12	BOGOTA	Centro de gestión administrativa
	Producción agropecuaria ecológica (SE GESTIONARÁN RECURSOS PARA SU CONTRATACIÓN)	2254308	Fortalecer conceptos teórico-prácticos de los modelos de producción agropecuaria sostenible	12	Espinal Tolima	Centro agropecuario la granja
	Tecnólogo en Construcción en edificaciones	2254297	Familiarizar a los aprendices con el funcionamiento y la manipulación de equipos especializados utilizados en el área de la construcción y Afianzar los conocimientos en los procesos constructivos, verificando los procesos de obra gris, obra blanca	18	Armenia Quindío	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío

				de acuerdo a normas planos especificaciones y seguridad industrial como también la verificación de instalaciones técnicas de acuerdo con normas planos y especificaciones para obtener un aprendizaje de calidad para afrontar la competencia laboral.			

Que, dada la disponibilidad presupuestal y los estudios de mercado realizados, se hizo necesario por una parte priorizar la gira técnica del programa de gestión del talento Humano y gestionar los recursos ante la Dirección general, para la gira técnica de Producción agropecuaria ecológica o buscar alternativas, para que la misma se pueda realizar e incluir una nueva gira técnica, teniendo en cuenta recursos que fueron asignados mediante Resolución No. 1-00916 de 2022 para el programa Fic.

Que el Centro de formación cuenta con disponibilidad del recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente CDP para llevar a cabo la contratación para el transporte de la gira técnica de gestión del talento humano y del Tecnólogo en Construcción en edificaciones.

En consecuencia, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los servicios de formación profesional que imparte el Centro

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78111800;78111803	41_9526_038 Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila.	$ 13.000.000	Adriana Marcela Valencia Cardona	Cra. 7 No. 5-67 La Plata (H)

4. **El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1, 2	(F) Servicios	78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
1, 2	(F) Servicios	78	7811	781118	78111803	Servicios de buses contratados

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

6. **OBJETO**

Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para 12 personas, el cual consiste en el desplazamiento de los aprendices e instructor (es) desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Municipio de La Plata (Huila), hasta la ciudad de Bogotá D.C, incluido el transporte interno en la ciudad de Bogotá D.C. Desde el lugar de hospedaje al SENA Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital y regreso al sitio del hospedaje cada día de la actividad, y una vez finalizada la actividad la cual será de 2 días, se realizará el transporte de regreso a la ruta establecida Municipio de La Plata (Huila). El transporte se deberá realizar en un vehículo tipo bus, modelo 2015 en adelante, con capacidad para 12 pasajeros, con aire acondicionado, el cual debe estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas, que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (Licencia de conducción vigente, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, SOAT, seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Viaje)	UN	1
2	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para 18 personas, el cual consiste en el desplazamiento de los aprendices desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Municipio de La Plata (Huila), hasta el Municipio de Armenia Quindío, incluido el transporte interno en el Municipio de Armenia Quindío desde el lugar de hospedaje al SENA Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío y regreso al sitio del hospedaje cada día de la actividad, y una vez finalizada la actividad la cual será de 5 días, se realizará el transporte de regreso a la ruta establecida Municipio de La Plata (Huila). El transporte se realizará en un vehículo tipo bus, modelo 2015 en adelante, con capacidad para 18 pasajeros, con aire acondicionado, el cual debe estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas, que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (Licencia de conducción vigente, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, SOAT, seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Viaje)	UN	1

Nota 1: La fecha será informada con antelación por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: La capacidad de pasajeros que pueden transportar los AUTOMOTORES se verificará para cada una de las actividades de acuerdo a lo reflejado dentro de la TARJETA DE OPERACIONES, siendo este el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada de acuerdo con los servicios contratados

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

1. Modelo de Vehículos

Los vehículos a utilizar por el contratista no podrán tener más de ocho (8) años de uso, es decir debe ser un modelo no inferior a 2015 contados desde la fecha inicial del registro del vehículo, debe contar con las condiciones adecuadas y seguras para la prestación del servicio.

2. Confort y Comodidad

Todos los buses que presten el servicio deberán tener sillas reclinables y el vehículo deberá contar con sistema de aire acondicionado, servicios que deben estar en perfecto estado de funcionamiento.

3. Capacidad de los buses y/o busetas

La capacidad de los buses o busetas que prestarán el servicio objeto de la presente convocatoria deberá ser con capacidad en buses y/o busetas (entre 12 a 16 pasajeros). No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.

El contratista debe garantizar el cupo para un funcionario o contratista en cada vehículo, con el fin de que se realice el respectivo control y seguimiento a la disciplina durante cada uno de los recorridos.

4. Número de microbús, buses y/o busetas

Cada oferente deberá contar dentro de su parque automotor con un mínimo de 4 vehículos, ofrecidos para prestar el servicio que cubran las rutas establecidas en las especificaciones técnicas.

4.1 Lista de buses y/o busetas disponibles

El contratista deberá presentar un listado de microbús, buses y/o busetas disponibles de acuerdo al requerimiento descrito en el anterior párrafo, para prestar el servicio en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad transportadora, revisión técnico mecánica, SOAT, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, todos estos deben estar vigentes. Así mismo bajo ninguna circunstancia se aceptarán modelo de buses anteriores al año 2015, para lo cual, el SENA podrá realizar visita para verificar físicamente el parque automotor que el proponente está ofreciendo, si así es considerado pertinente.

5. Estado de funcionamiento de los vehículos

Los buses y/o busetas destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

6. Personal de conducción asignado

Cada uno de los vehículos asignados para la prestación de éste servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, con experiencia certificada como mínimo de Dos (2) años, en conducción de vehículos de las mismas características, que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 del Ministerios de Transporte, modificada parcialmente mediante Resolución 035 de 2006 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría, los conductores deben encontrarse a paz y salvo con respecto a multas y sanciones ante los organismos de Tránsito Departamental y Nacional, previo a la suscripción del acta de inicio.

7. Provisión de repuestos:

Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Supervisor del Contrato.

8. Disponibilidad de Vehículos

Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obliga a tener disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben de cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas y deben encontrarse afiliados a la empresa que ha presentado la oferta adjudicataria.

9. Cumplimiento del horario de transporte

El contratista se obliga a cumplir los horarios que establezca el Centro de Formación y que se harán conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de 5 días calendario.

10. Certificados de revisión de vehículos

El contratista se obliga a presentar al SENA – Centro de Formación, cuando se requiera, los respectivos certificados de revisión tecno – mecánica y de gases del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio, expedido por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. La Entidad se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.

11. Gastos que se generen

Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte terrestre especial objeto de la presente contratación.

12. Control de pasajeros y reporte de anomalías

Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten.

8. ANALISIS DEL SECTOR

- Anexo análisis del sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.283.333) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.283.333) M/CTE. incluido IVA y demás costos asociados al proceso.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, publicó desde el día 03 de mayo de 2022, hasta el día 09 de mayo de 2022 y ampliado hasta el día 11 de mayo de 2022, un primer estudio de mercado a través de:

- Página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co, con código 59155. Se recibieron tres (3) cotizaciones por el correo electrónico de contratación.
- SECOP II a través del proceso No EM-HIL-CDATH-016-2022. No se recibió ninguna cotización.

Con las cotizaciones recibidas se estableció inicialmente el presupuesto oficial optando por promediar los valores cotizados. La Coordinación de Formación notificó que en la actualidad los aprendices activos son 12, lo que obliga a ajustar dentro de las especificaciones técnicas el número de los aprendices a participar, se solicitó a los proveedores el ajuste de las cotizaciones, uno (01) de ellos envío formato de cotización y los otros dos (2) con formato de consulta telefónica.

Mediante Acta No. 2022-04-0582 del día 08 de Junio del 2022, la coordinación de formación realiza nueva solicitud de necesidad de transporte para gira técnica al municipio de Armenia Quindío para los aprendices del programa de Construcción de Edificaciones con número de ficha 2254297, atendiendo que los recursos fueron asignados a través de la Resolución No. 1-00916 del 01 de junio 2022. Por lo anterior, se publica un nuevo estudio de mercado a través de:

- Página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co, con código 59539. Se recibió Una (1) cotización por el correo electrónico de contratación.
- SECOP II a través del proceso No EM-HIL-CDATH-022-2022. Se recibieron tres (3) cotizaciones.

Teniendo en cuenta que el promedio de las cotizaciones arroja un valor de Nueve millones doscientos mil pesos ($9.200.000) y la disponibilidad presupuestal es de Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos ($5.600.000), la Coordinación de Formación prioriza la gira técnica de Bogotá, y el Centro gestionará con la Dirección general, los recursos para contratar el transporte al Espinal Tolima o garantizará el transporte propio. Respecto a la Gira a la ciudad de Armenia la disponibilidad presupuestal si alcanza para cubrir la necesidad.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTO OFICIAL	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para 12 personas, el cual consiste en el desplazamiento de los aprendices e instructor (es) desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Municipio de La Plata (Huila), hasta la ciudad de Bogotá D.C, incluido el transporte interno en la ciudad de Bogotá D.C. Desde el lugar de hospedaje al SENA Centro de Gestión Administrativa Regional Distrito Capital y regreso al sitio del hospedaje cada día de la actividad, y una vez finalizada la actividad la cual será de 2 días, se realizará el transporte de regreso a la ruta establecida Municipio de La Plata (Huila). El transporte se deberá realizar en un vehículo tipo bus, modelo 2015 en adelante, con capacidad para 12 pasajeros, con aire acondicionado, el cual debe estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas, que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (Licencia de conducción vigente, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, SOAT, seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Viaje)	UN	1	5.033.333	5.033.333
2	Prestar el servicio de transporte terrestre especial para 18 personas, el cual consiste en el desplazamiento de los aprendices desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, Municipio de La Plata (Huila), hasta el Municipio de Armenia Quindío, incluido el transporte interno en el Municipio de Armenia Quindío desde el lugar de hospedaje al SENA Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío y regreso al sitio del hospedaje cada día de la actividad, y una vez finalizada la actividad la cual será de 5 días, se realizará	UN	1	5.250.000	5.250.000

	el transporte de regreso a la ruta establecida Municipio de La Plata (Huila). El transporte se realizará en un vehículo tipo bus, modelo 2015 en adelante, con capacidad para 18 pasajeros, con aire acondicionado, el cual debe estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas, que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte (Licencia de conducción vigente, tarjeta de operación, revisión tecno mecánica, SOAT, seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Viaje)				
				TOTAL	**10.283.333**

Nota 1: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del presupuesto oficial, para una mayor claridad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor unitario con iva, Sopena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 4: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

11. RUBRO: N/A			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	10.283.333
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6022	03-04-2022	31-12-2022	952610	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.	$5.033.333
6522	29-06-2022	31-12-2022	952618	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Propios	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	$5.250.000

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se seleccionará al contratista mediante bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
e. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
g. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
i. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
k. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
l. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
o. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
p. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

15.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio de transporte especial de las giras técnicas, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por la Subdirectora de Centro
2. Garantizar la prestación del servicio, en el horario requerido, según la necesidad.
3. Prestar un servicio de óptima calidad
4. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
6. El contratista deberá presentar un listado de los buses y busetas disponibles para prestar el servicio, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes.
7. El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten de forma eficiente y cumplida el servicio contratado
8. Garantizar que los vehículos prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad y cumplirán con los límites de velocidad conforme lo exigen las normas de tránsito vigentes.
9. Presentar el listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción, la fotocopia de las licencias respectivas, copia de las afiliaciones o último pago realizado al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y las experiencias exigidas conforme se requiere en las especificaciones técnicas.
10. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos realicen diariamente la inspección pre-operacional, dejando registro de la actividad.
11. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
12. El contratista se obliga a presentar a la Entidad, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión tecno-mecánica y de gases del grupo de vehículos asignados, para la prestación del servicio, expedida por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de

Transporte. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.

13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

OBLIGACIONES ESPECIALES AMBIENTALES:

1. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos de acuerdo con el nuevo código de colores de la resolución 2184 del 2019 que aplica a nivel nacional.

OBLIGACIONES ESPECIALES SST:

1. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
2. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución N° 692 del 29 Abril de 2022 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
3. El contratista deberá dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial, de acuerdo con los establecido el marco legislativo vigente. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
4. Dotar de elementos de protección personal según sus riesgos a los conductores y demás personal facilitador de la prestación del servicio.

15.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los servicios de mantenimiento a realizar se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta cinco (05) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2022.

17.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

17.4. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato **N/A**	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pagos parciales, de cada entrega a satisfacción de los materiales e insumos contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los

	documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción del servicio. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4**: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021.

17.5. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización: N/A**	**Requisito para el desembolso N/A**	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:

Nombre Supervisor: Lorena Chala Cardozo	Cargo: Coordinadora de Formación (e) Correo Electrónico: lchalac@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervisión Gira Bogotá: Maddy Lorena Anaya Toro	Cargo: Instructora Contratista Correo Electrónico: manayat@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervisión Gira Armenia: Marlon Arias Nasayo	Cargo: Instructor Contratista Correo: mariasn@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

19.3. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso es total.

19.4. Lotes

N/A

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

20.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- La carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1).

- Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser persona jurídica, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa.

- En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica o Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el

profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse

- En caso de ser personas jurídicas adjuntarán el certificado de existencia y representación legal, debidamente actualizada y en caso de ser persona natural, deberá adjuntar copia del certificado de matrícula mercantil, no superior a treinta (30) días calendarios de la fecha de presentación de la oferta. El objeto social y/o actividades económicas deben estar directamente relacionados con el objeto contractual

- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

- Adjuntar el RUT – Actualizado con las nuevas responsabilidades de la ley de financiamiento ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días de la fecha de presentación de la oferta – en el cual pueda verificar el NIT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de la Resolución No 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la cual manifiesta que todos los contribuyentes y usuarios aduaneros deben actualizar, a más tardar el 31 de enero de 2013, la información de actividades económicas en el Registro Único Tributario – RUT

- Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista), como cotizante, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente) que acredite encontrarse a paz y salvo. Este punto será acreditado:
  1. Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 “ANEXO 2” y persona natural GCCON-F-063 “ANEXO 3”)
  2. Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente
  3. Constancia de cómo le aplica la contratación de aprendices del SENA (dejando claro si le aplica o no)

  Con estos tres documentos cumple con la acreditación solicitada en este punto.

  NOTA: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

- EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificará y dejará constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificará dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.

- El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción.

- El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 6 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

- El proponente autorizara al SENA mediante el ANEXO 7, formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 8, CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Formato GCCON-F-064).

- ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:
  1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

- Acreditación de criterios de desempate: Ver anexo.

20.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- Deberá ser presentado conforme al Anexo 9.
  La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.
  Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA

- **Experiencia Específica:**

  El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad.

  Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o factura pagada.

  La anterior exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del servicio que se va a prestar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

20.1.2.1. AMBIENTAL

No aplica

20.1.2.2. REQUISITOS SST:

- En cuanto al SG-SST, adjuntar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST con vigencia de 3 años, Pasado este tiempo, se deberá realizar una recertificación de 20 horas en SG-SST (adjuntarlos). El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato GCCON-F-065).

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial**: El Proponente deberá allegar un documento no mayor a un mes, donde certifique la empresa tiene documentado e implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme a lo establecido en el marco legislativo vigente aplicable en materia de Seguridad Vial

- Deberán acreditar mediante la presentación de copia de la resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con la habilitación del servicio público de transporte terrestre automotor especial vigente.

- Deberán acreditar mediante la presentación de copia de la resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con capacidad transportadora en los términos establecidos en el Artículo 32, 33 del Decreto 348 de 2015, hoy compilado por el Decreto 1079 de 2015.

- Con relación a Convenio de Colaboración Empresarial Decreto 431 de 2017 si el proponente hace uso de esta figura deberá manifestarlo desde la presentación de su oferta y allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

  - Copia del Convenio de Colaboración Empresarial
  - Habilitación de la empresa que actúa como transportador de hecho.
  - Soporte del reporte del Convenio ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.
  - Soporte del reporte del Convenio ante el Ministerio de Transporte.

- Suscripción del formato establecido en la Invitación Pública mediante el cual se manifiesta si hará o no, uso de la figura de Convenio de Colaboración Empresarial.

Nota 1: La Entidad se permite aclarar que en el evento de que el proponente manifieste que hará uso de la figura de Convenio de colaboración empresarial, sola se aceptará la cantidad de un (1) solo convenio.

Nota 2: El contratista, y en el caso que opere Convenio de colaboración empresarial tanto el transportador contractual y el transportador de hecho, deberán dar total cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2002 por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, como también a las demás disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto a lo siguiente:

- Límites de Velocidad
- Provisión de repuestos y equipo de carreteras:
- Señales de prevención
-Extintor de incendio
-Botiquín

20.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

  Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales.

20.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

20.2. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A		

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
x	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: N/A
x	**Calidad del servicio:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía
	Protección de los bienes: N/A
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** 200 SMMLV, Igual al termino de duración del contrato.
Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: N/A	

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000) N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

- **MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA**

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a mipymes, deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal.

Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y*

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes COLOMBIANA **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias), establece: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente - Habilitante:
En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

NOTA 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

29. ANEXOS

Consolidado presupuesto oficial
Matriz de riesgos
Análisis del sector
Criterios de desempate
Comparativo valor adquisición vs Valor mantenimiento
CDP



Firmado digitalmente por CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ

Cesar Humberto Chavarro Perez
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Proyectó: Yoly Andrea Gamboa Lopez – Apoyo Gestión Contractual (Líder y Comité)

Mairalejandra Ramirez Cuenca- Coordinadora Académica

Maddy Lorena Anaya Toro - Instructora Contratista

Marlon Arias Nasayo- Instructor Contratista

Revisó Aspecto SST: Yuly Paola Medina Ríos -Apoyo SST

Revisó Aspecto Ambiental: Claudia Marcela Losada Bastidas -Apoyo Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga -profesional G02

VoBo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional G02 – Gestión Contractual

ANEXO MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS – 2022 –

Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada enque se inicia el tratamiento	Fecha estimada enque se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	PLANEACION	Riesgos Operaciones	Que la información recolectada por Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de la entidad.	1	3	4	Bajo	Entidad	Que el equipo Coordinación Académica y Formación profesional estructuraré las especificaciones técnicasen el formato facilitador	1	2	3	bajo	No	Coordinación Académica y Formación Profesional	Junio 2022	Julio 2022	Revisión de las necesidades del Centro de Formación	Diariamente
2	Específico	Externo	PLANEACION	Riesgo	Que la normatividad con la cual se estructura el presupuesto cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	3	5	8	Extremo	Entidad /	Gestionar los recursos adicionales	3	3	6	alto	No	Área financiera – Coordinación Administrativa	Junio 2022	Julio 2022	Revisión normatividad	semestral
3	Específico	Interno	PLANEACION	Riesgo Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada.	Inexactitud en el presupuesto	3	4	7	Alta	Entidad	Verificar Acuerdos Marco, Tienda Virtual, publicar estudio de mercado en la página del SENA y Secop II para conocer los precios	1	2	3	bajo	No	Oficina de Gestión Contractual	Junio 2022	Julio 2022	Monitoreo de la etapa preparatoria	cronograma contratación
4	Específico	Interno	PLANEACION	Riesgo operacional	La inoportunidad en la prestación del servicio	Variación sustancial en los costos	4	4	8	Extremo	Entidad	Mejorar el tiempo de los trabajos, control de la supervisión y hacer el estudio de mercado durante tiempo de Coronavirus	2	1	3	bajo	No	Supervisión del contrato	Junio 2022	Diciembre 2022	Revisión del cronograma de ejecución del contrato	semanal
5	General	Interno	SELECCIÓN	Riesgo operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Alto	Entidad / Contratista	Capacitación del personal evaluador	1	4	5	medio	No	Grupo evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta	Julio 2022	Diciembre 2022	Evaluación a luz de los requisitos habilitantes	diaria
6	Específico	Interno	SELECCIÓN	Riesgo operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	1	2	3	Bajo	Entidad	Dar a conocer la metodología al personal designado	1	1	2	bajo	No	Subdirección y el apoyode Contratación	Julio 2022	Diciembre 2022	Verificar que el grupo evaluador conozcael proceso a evaluar	Cronograma del proceso

ANEXO MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS – 2022 –

Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila

7	Especifico	Interno	**SELECCIÓN**	Riesgo operacional	Eventos relacionados con variaciones Normativas de obligatorio cumplimiento parauna o ambas partes, que incidanen el costo directo o indirecto de la prestación del servicio y afecte el equilibrio económico del contrato	Falta de información completa dentro del proceso	2	1	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	1	1	2	bajo	No	Coordinación Académica y Formación Profesional	Junio de 2022	Diciembre 2022	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
8	General	Externo	**CONTRATACIÓN**	Riesgo operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en losdocumentos del proceso de contratación o que su presentaciónsea tardía	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	1	3	4	bajo	Si	Supervisor y Apoyo Gestión Contractual	Junio de 2022	Diciembre 2022	Verificación que se aporten las garantías	Diario
9	General	Interno	**FINANCIERO**	Riesgo operacional	Eventos relacionados conlas variaciones delas tasas de interés, de las tasas de cambio, así comocon las variaciones salariales no ordenadas por elGobierno Nacional, de los costos de transporte y en fin, con todas aquellassituaciones del mercado internacional, nacional o local queincidan en el equilibrio económico del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	4	4	8	Extrema	Entidad	Mejorar el tiempo para la prestación del servicio al Centro de Formación.	2	1	3	bajo	No	Contratista y Supervisión	Junio de 2022	Diciembre 2022	Revisión y cumplimiento de la ejecución contractual	semanal
10	Especifico	Externo	**EJECUCION**	Riesgo operacional	No contar con los instrumentos y equipos necesarios para la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Tener alianzas con otras empresas que puedan prestar el servicio	1	1	2	bajo	NO	Contratista	Junio de 2022	Diciembre 2022	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

11	Especifico	Externo	**EJECUCION**	Riesgo social o político	Un paro parcial o total de transporte terrestre o pandemias que impida la ejecución oportuna del servicio	No cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio.	3	4	7	Alto	contratista	Buscar soluciones alternas para la prestación del servicio o suspensión del contrato	1	2	3	Baja	Si	Supervisión contratista	Junio de 2022	Diciembre 2022	Seguimiento protocolo de seguridad	diario

TABLA 2 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

TABLA 5 CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3, y 4	Riesgo bajo

La Plata Huila 06 de Julio de 2022

Firmado digitalmente por CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ

Cesar Humberto Chavarro Perez

Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Proyectó: Yoly Andrea Gamboa Lopez – Apoyo Gestión Contractual (Líder y Comité)

Mairalejandra Ramirez Cuenca- Coordinadora Académica

Maddy Lorena Anaya Toro - Instructora Contratista

Marlon Arias Nasayo- Instructor Contratista

Revisó Aspecto SST: Yuly Paola Medina Ríos -Apoyo SST

Revisó Aspecto Ambiental: Claudia Marcela Losada Bastidas -Apoyo Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga -profesional G02

VoBo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional G02 – Gestión Contractual

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

CPE No. 41-9-2022-009422 - AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL TRÁMITE CONTRACTUAL PERTINENTE

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 04/07/2032 1:58

grupoadmondocumentos@sena.edu.co
Para: Cesar Humberto Chavarro Perez
CC: Maria Fernanda Lemus Cuchimba; Maryoly Yulieth Liscano Martinez; Lida Fernanda Rivera Ledesm

Jue 07/07/2022 1:58

C.E.(FRM) - 41-9-2022-00942... 601 KB

16. ANÁLISIS DEL SECTOR - T... 1 MB

Mostrar los 6 datos adjuntos (3 MB) | Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje | Descargar todo

Apreciado(a) * CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2022-009422	2022-02-253765	7/07/2022 8:56:13 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL TRÁMITE CONTRACTUAL PERTINENTE

41-9526-103-

La Plata,

PARA: Coordinador Administrativo del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

DE: Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

ASUNTO: Autorización para dar inicio al trámite contractual pertinente

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, me permito solicitar que se dé inicio a los trámites contractuales a que haya lugar, necesarios para satisfacer la necesidad que tiene por objeto: Prestar los servicios de transporte terrestre especial para el desarrollo de giras técnicas de los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila SENA, Regional Huila.

Cordialmente,

César Humberto Chávarro Pérez
Subdirector (E) de Centro

Atentamente,